



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°1567 /2014.-

ZAPALLAR, 25 de marzo de 2014

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1402/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, que nombra Alcaldesa (S) a doña Ximena Olivares Cerpa; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la adquisición de **12 Trofeos** para el torneo "Movimiento de Rieudas" de Catapilco.

2° Que, para adquirir los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°250/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Comercial Pazos Hermanos S.A. por un monto total de \$212.062.- (doscientos doce mil sesenta y dos pesos), impuesto incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Comercial Pazos Hermanos S.A.; Metalblanco y Burgos y Cía Ltda., resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Comercial Pazos Hermanos S.A.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PRODUCTO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
12 Trofeos	Comercial Pazos Hermanos S.A	\$212.062	Cheque a 30 Días.
	Metalblanco	\$314.136	Cheque a 30 Días.
	Burgos y Cía. Ltda.	\$ 338.150	Cheque a 30 Días.

4° Que el proveedor Comercial Pazos Hermanos S.A. es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 25 de marzo de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Comercial Pazos Hermanos S.A.** la contratación de **12 Trofeos** atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$212.062.- (doscientos doce mil sesenta y dos pesos), con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **Comercial Pazos Hermanos S.A., R.U.T. N° 87.682.000-5**, para la adquisición de **12 Trofeos**, por un monto total de **\$212.062.- (doscientos doce mil sesenta y dos pesos)**, con IVA incluido.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215.22.01.001.002.000; (3) Actividades Municipales; (5) Para Personas; (1) para Personas Actividad Municipal.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDE (S)

C: Decretos / Contratación Directa

ADM/CTL/SEC/JUR

DISTRIBUCIÓN

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL